

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	2021-00133
Demandante	Celmira Zapata Marín
Demandado	Luz del Carmen Marín Guzmán y otros
Proceso	Declaración de pertenencia
Asunto	Incorpora Contestación Reforma de la Demanda – Pronunciamiento Contestación – Impulso del Proceso – Requiere parte actora
Sustanciación	170

Incorpórese al expediente, escritos allegados a esta judicatura los días 15 y 23 de marzo, 23 de junio del año en curso. El primero suscrito por el Dr., Jhonatan Rocha Chavarría, quien actúa como curador Ad Litem, aportando la contestación de la de reforma a la demanda sin pronunciamiento a excepciones; los demás, por el Dr., Juan Camilo Gómez Osorno, apoderado de la parte actora, aportando el pronunciamiento sobre la contestación de la reforma a la demanda y requiriendo impuso del proceso.

Visto lo anterior, y previo a continuar con el trámite del proceso, se hace necesario requerir al togado Gómez Osorno, para que allegue constancia de la inscripción de la demanda como lo ordena el artículo 375 numeral 7 inciso 5 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.026 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 de agosto de 2023, a las 8 A.M

La Secretaria